

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N°/28 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 29 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 302-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, Informe N° 01712-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y Informe Legal N° 014-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."



firmado digitalmente por VARGAS
RELLES Marco Tulio FAU
1414868216 hard
ativo: Doy V B
fecha: 28.09.2020 21:01:30 -05:00



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354.

Que, acorde al Formato Único de Reconstrucción y Convenio de Asignación de Recursos N°021-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A (0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000), la denominación de la intervención es "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo a (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2434835;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 021-2019/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A (0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000), entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Mala Muerte en Tramo a (0+000 a 1+015) y TRAMO B (1+015 a 2+000), representado por su presidente el Sr. Cesar Manuel Vásquez Casahuaman, en adelante denominado EL NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2434835, por un monto total de financiamiento de S/. 1,198,971.00;



Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 001-2019-NER Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2434835, que celebra el NER y el Ing. MOISES COTRINA VASQUEZ, por un monto de S/ 78,726.85 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintiséis con 85/100 soles) incluido IGV y plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019, se suscribe la Orden de Servicio N° 2019-03954 MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2434835, que celebra el PSI y el Ing. LUIS ALBERTO SIRLOPU SAAVEDRA, por un monto de S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 36 días calendarios;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Resolución Directoral N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba el expediente técnico Intervención "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2434835;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de fecha 19 de mayo del 2020, se dan Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo;

Que, mediante Contrato N° 003-2020-NER CANAL MALA MUERTE, de fecha del 02 de septiembre del 2020, suscrito entre el NER CANAL MUERTE y el Ing. EYSER ALEX MINCHOLA VENEROS con CIP 112276, para la adecuación de presupuesto y la elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 al expediente técnico elaborado por el Ing. MOISES COTRINA VASQUEZ el cual fue aprobado por la Entidad con la Resolución Directoral N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR.

Que, mediante Carta N° 001-2020-MVEA, de fecha 12 de setiembre de 2020, el Ing. Eyser Alex Minchola Veneros, presenta la actualización de presupuesto reformulado con el Protocolo de bioseguridad COVID-19, en el cumplimiento de lo dispuesto por las normativas vigentes decretadas en el presente año por el gobierno central, cuyas modificatorias se están incorporando al expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad".

Que, mediante Memorando N° 0282-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, de fecha 15 de setiembre del 2020, el Ing. Víctor Mendoza Regalado, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Trujillo, Remite Expediente Técnico con la actualización de presupuesto por la incorporación de protocolos de bioseguridad COVID - 19, del NER Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), para su revisión y aprobación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 302-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ RESP. RCC.PUC, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina de Estudios y Proyectos, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control covid-19, presentado por el Ing. Eyser Alex Minchola Veneros, señala como parte de su análisis, lo siguiente:

CUADRO N° 01
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. RD Expediente Técnico Vs. Actualización

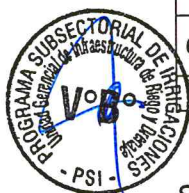
Ítem	Descripción	Según CONVENIO	Según Expediente Técnico con RD	Según Actualización	Variación con la RD	
					S/	%
1	Costo Directo	S/. 772,575.62	S/. 861,132.25	S/. 893,578.96	S/. 32,446.71	3.77%
2	Gasto General	S/. 79,143.67	S/. 86,113.23	S/. 95,893.23	S/. 9,780.00	11.36%
Sub Total:		S/. 851,719.29	S/. 947,245.48	S/. 989,472.19	S/. 42,226.71	4.46%
3	IGV 18 %	S/. 153,309.47	S/. -	S/. -	S/. 0.00	0.00%
Costo Total Obra:		S/. 1,005,029.00	S/. 947,245.48	S/. 989,472.19	S/. 42,226.71	4.46%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 83,923.00	S/. 79,726.85	S/. 79,726.85	S/. 0.00	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 94,443.00	S/. 94,724.55	S/. 94,724.55	S/. 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/. 1,198,971.00	S/. 1,137,272.88	S/. 1,179,499.59	S/. 42,226.71	3.71%

Que, asimismo el Informe N° 278-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, la Oficina de Estudios y Proyectos, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control COVID-19, presentado por el Ing. Manuel Ernesto Rubio Medina, concluye lo siguiente:

«(...)

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que mediante el Contrato N°003-2020- NER CANAL MALA MUERTE de fecha del 01 de septiembre del 202 el Ing. EYSER ALEX MINCHOLA VENEROS con CIP 112276 formula la adecuación de presupuesto y la elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 al expediente técnico elaborado por el Ing. MOISES COTRINA VASQUEZ el cual fue aprobado por la Entidad con el RD N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR.
- 4.2. Se concluye que la actualización del expediente técnico con la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 del proyecto: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A (0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000), DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con código IRI 2434835 cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA enmarcados con los



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo sin modificar nombre, ubicación, metas, metrados ni plazos aprobados con la RD N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR.

- 4.3. Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA varía en S/ 42,226.71 (3.71%) en comparación del monto total de la inversión aprobada con la RD N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR pero se encuentra en S/ 19,471.41 por debajo del monto del Convenio N°021-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A(0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000) asignado para el proyecto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Según CONVENIO	Según Expediente Técnico con RD	Según Actualización	Variación con la RD	
					S/	%
1	Costo Directo	S/. 772,575.62	S/. 861,132.25	S/. 893,578.96	S/. 32,446.71	3.77%
2	Gasto General	S/. 79,143.67	S/. 86,113.23	S/. 95,893.23	S/. 9,780.00	11.36%
Sub Total:		S/. 851,719.29	S/. 947,245.48	S/. 989,472.19	S/. 42,226.71	4.46%
3	IGV 18 %	S/. 153,309.47	S/. -	S/. -	S/. 0.00	0.00%
Costo Total Obra:		S/. 1,005,029.00	S/. 947,245.48	S/. 989,472.19	S/. 42,226.71	4.46%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 83,923.00	S/. 79,726.85	S/. 79,726.85	S/. 0.00	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 94,443.00	S/. 94,724.55	S/. 94,724.55	S/. 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/. 1,198,971.00	S/. 1,137,272.88	S/. 1,179,499.59	S/. 42,226.71	3.71%

- 4.4. Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA asciende a **S/. 1,179,499.59 (Un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 59/100 Soles)** incluido el IGV al mes de setiembre, según la siguiente estructura de presupuesto:

Ítem	Descripción	Según Actualización
1	Costo Directo	S/. 893,578.96
2	Gasto General	S/. 95,893.23
Sub Total:		S/. 989,472.19
3	IGV 18 %	S/.-
Costo Total Obra:		S/. 989,472.19
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 79,726.85
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/. 15,576.00
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 94,724.55
Presupuesto Total Inversión:		S/. 1,179,499.59



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 4.5. Se concluye que el total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de S/ 32,446.71 en costo directo los cuales contiene los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 4.6. Se concluye que a partir del presupuesto del expediente técnico aprobado se ha incorporado las partidas de prevención ante el contagio del COVID 19 al proyecto enmarcadas en la RM N° 448-2020-MINSA, el cual incluye la prevención de todos los trabajadores involucrados en la ejecución del proyecto, contabilizando a los 04 representantes del NER.
- 4.7. Se concluye que la variación del monto del desagregado de gasto general aumenta de S/ 86,113.23 (Según RD N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR) a S/ 95,893.23 (según Actualización del Expediente Técnico), teniendo una variación de S/ 9,780.00 el cual responde a la necesidad de la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional contemplados en gastos generales enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA según la cantidad de personal asignada para la ejecución de la obra.
- 4.8. Se concluye que se está contemplando la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA para el componente de Supervisión de Obra sin variar los montos aprobados en la RD N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR.
- 4.9. Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del de la actualización del expediente técnico con la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA elaborado por el Consultor del NER PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A(0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000), el suscrito da su opinión favorable; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete con la información expuesta en el documento de referencia, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de los aspectos técnicos y económicos expuestos en el desarrollo del expediente técnico aprobado con RD N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR excluyéndose de responsabilidades y consultas sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al proyectista, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.
- 4.10. Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

(....)”.

Que, mediante Informe N° 01712-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 302-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico de la intervención “Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad” con Código IRI 2434835, por incorporación del protocolo de emergencia Sanitaria COVID - 19;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 17-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI, aprobados por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas COVID - 19 en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad” con Código IRI 2434835, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. **S/. 1,179,499.59 (Un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 59/100 Soles)** incluido el IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Según CONVENIO	Según Expediente Técnico con RD	Según Actualización	Variación con la RD	
					S/	%
1	Costo Directo	S/. 772,575.62	S/. 861,132.25	S/. 893,578.96	S/. 32,446.71	3.77%
2	Gasto General	S/. 79,143.67	S/. 86,113.23	S/. 95,893.23	S/. 9,780.00	11.36%
Sub Total:		S/. 851,719.29	S/. 947,245.48	S/. 989,472.19	S/. 42,226.71	4.46%
3	IGV 18 %	S/. 153,309.47	S/. -	S/. -	S/. 0.00	0.00%
Costo Total Obra:		S/. 1,005,029.00	S/. 947,245.48	S/. 989,472.19	S/. 42,226.71	4.46%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 83,923.00	S/. 79,726.85	S/. 79,726.85	S/. 0.00	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 0.00	0.00%



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 94,443.00	S/. 94,724.55	S/. 94,724.55	S/. 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/. 1,198,971.00	S/. 1,137,272.88	S/. 1,179,499.59	S/. 42,226.71	3.71%

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa y la actualización del expediente técnico de obra, subsiste la responsabilidad del contratista, **MOISES COTRINA VASQUEZ**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico y del Ing. **EYSER ALEX MINCHOLA VENEROS** en cargo de la elaboración de la Actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas COVID - 19 del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad", con Código IRI 2434835. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención Obra "Rehabilitación del Canal Mala Muerte en Tramo A (0+000 a 1+015) y Tramo B (1+015 a 2+000), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad", con Código IRI 2434835, conforme al detalle indicado en el Informe N° 302-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:



B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI
B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 05

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	1,005,029.00
	Expediente Técnico	83,923.00
	Supervisión	110,019.00
TOTAL		1,198,971.00

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	989,472.19
	Expediente Técnico	79,726.85
	Supervisión	110,300.55
TOTAL		1,179,499.59

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NER CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A (0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000), al consultor responsable de la elaboración de la actualización del referido expediente técnico, Ing. Eyser Alex Minchola Veneros y al Supervisor Ing. Luis Alberto Sirlopu Saavedra, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 067-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de febrero de 2020.

Artículo Sexto.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 021-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL MALA MUERTE EN TRAMO A (0+000 A 1+015) Y TRAMO B (1+015 A 2+000).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

